CONTRATO Nº 37/17

CD Nº 10/17 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LUBRIMIL S.R.L.** , con RUC Nº 80087231-2, domiciliada en la calle San José N° 8565 casi Quinta Azul – Limpio, República del Paraguay, con teléfono Nº (0981)495.304/0984.872.049, representada para este acto por la **WALTER RAMÓN CRISTALDO**, con C.I. Nº 3.809.844, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 10/2017 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(a) La oferta del Proveedor;
(b) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(c) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.363.-

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/17, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº, 553 de fecha 14 de Agosto de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25171712-002	Juego de pastilla de freno	GM	BRASILERA	UNIDAD	8	KIT - JUEGO	600.000	4.800.000
2	25171716-002	Zapata de freno	GM	BRASILERA	UNIDAD	8	UNIDAD	315.000	2.520.000
3	25171712-002	Juego de pastilla de freno	MITSUBISHI	BRASILERA	UNIDAD	6	KIT - JUEGO	750.000	4.500.000
4	25171716-002	Zapata de freno	MITSUBISHI	BRASILERA	UNIDAD	6	UNIDAD	800.000	4.800.000
5	25171712-002	Juego de pastilla de freno	GM	BRASILERA	UNIDAD	8	KIT - JUEGO	385.000	3.080.000
6	25171716-002	Zapata de freno	GM	BRASILERA	UNIDAD	8	UNIDAD	245.000	1.960.000
7	25171712-002	Zapata de freno	TOYOTA	JAPONES	UNIDAD	14	KIT - JUEGO	845.000	11.830.000

Ing. Agr. M. Ó. Cabrera Narváez
Presidente

8	25171716-002	Zapata de freno	TOYOTA	JAPONES	UNIDAD	8	UNIDAD	800.000	6.400.000
9	25171712-002	Juego de pastilla de freno	RENAULT	BRASILERO	UNIDAD	10	KIT - JUEGO	270.000	2.700.000
10	25171712-002	Juego de pastilla de freno	ISUZU	JAPON	UNIDAD	15	KIT - JUEGO	1.340.000	20.100.000
11	25171716-002	Zapata de freno	ISUZU	JAPON	UNIDAD	10	UNIDAD	970.000	9.700.000
12	25171712-002	Juego de pastilla de freno	MITSUBISHI	BRASILERA	UNIDAD	2	KIT - JUEGO	1.000.000	2.000.000
13	25171716-002	Zapata de freno	MITSUBISHI	BRASILERA	UNIDAD	2	UNIDAD	1.200.000	2.400.000
TOTAL									**76.790.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETANTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (GS.76.790.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30).
Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente.
El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087261-2

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes serán entregados en la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Especificaciones Técnicas

ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad solicitada
CHEVROLET S-10 Motor 2,4 Flex Power, Alcohol/Nafta, 4x2, Año 2011 - Brasil			
1	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	8
2	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	Unidad	8
MITSUBISHI GLT L 200, 4x4, Motor 2.5 Año 2009 - Brasil			
3	JUEGO DEPASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	6
4	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	Unidad	6
CHEVROLET NEW CORSA SEDAN, 4x2, Motor 1.8, naftero, Año 2009 - Brasil			
5	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	8
6	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	Unidad	8
TOYOTA HILUX 4x4, Motor 2.5, Año 2014, Diésel - Argentina			
7	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	14
8	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	Unidad	8
RENAULT SANDERO, 4x2 1.8, alcohol/nafta, Año 2010 - Argentina			
9	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	10

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA CHAVEZ
Presidente - SENAVE

ISUZU D-MAX, 4X4, Motor 3.0 T. D. I. Año 2013 - Tailandia			
10	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO PAR	Unidad	15
11	JUEGO DE ZAZATA DE FRENO TRASERO	Unidad	10
MITSUBISHI GLT L 200 TRITON , 4x4, Motor 3.2 Año 2016			
12	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO	Unidad	2
13	JUEGO DE ZAPATA DE FRENO TRASERO	Unidad	2

Observación: Los Repuestos a ser adquiridos deben ser Originales de la marca del país de origen, o de los países donde se fabrica la marca, también contar con certificación ISO 9001 o similares.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Agosto de 2017.-

(*) SUBRAYADO NO VALE, LÉASE 329.633

WALTER RAMÓN CRISTALDO
REPRESENTANTE LEGAL – LUBRIMIL S.R.L.
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Lubrimil S.R.L.
RUC: 80087231-2